



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSION PÚBLICA -Art. 30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022", CON ACTUALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL MES DE NOVIEMBRE 2023.

COMPLEJO EDUCATIVO DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11674  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 08 de diciembre de 2023.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1) (2/) (4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2/) (4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo (COED) Dr. Humberto Romeo Alvergue<sup>(1) (2/) (3/)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(1) (2/) (3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1) (2/) (3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(3/) (4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/) (4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/) (2/) (4/)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VII.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VIII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$77,756.93 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 .....	8
	HALLAZGO N° 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$90,732.83, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 .....	11
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES .....	14
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	16
X.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	17
XI.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	17
XII.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	18
XIII.	AGRADECIMIENTOS.....	18
XIV.	LUGAR Y FECHA .....	18
XV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	19
XVI.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	19
XVII.	ANEXOS.....	19





## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del COED Dr. Humberto Romeo Alvergue, código de infraestructura N° 11674, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED reportaba un total de US\$77,756.93, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021, los cuales se logró liquidar en su totalidad; no obstante, se tienen bonos del año 2022, por valor de US\$90,732.83 pendientes a la fecha de emisión del presente informe.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N° 1

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del COED Dr. Humberto Romero Alvergue, código de infraestructura N° 11674, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el COED Dr. Humberto Romero Alvergue, liquidó bonos pendientes del año 2021, por un monto total de US\$77,756.93, según detalle en Tabla N° 1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.





Tabla N° 1: Bonos Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	GRATGRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	4,000
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	51,303.29
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	3,488.99
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	14,663.73
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	1,300.92
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$77,756.93</b>

Fuente: Según registros DDE

## VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El CDE del COED Dr. Humberto Romero Alvergue logró la liquidación de los bonos pendientes del año 2021, por valor de US\$77,756.93.

## VII. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes,
- Los registros en Libro de ingresos y gastos de las transferencias del MINEDUCYT, se encuentran desactualizados,



- d) El libro de bancos se encuentra pendiente de actualización con las operaciones financieras de ingresos y gastos.

Ver Recomendación en Romano VII.

## 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el COED Dr. Humberto Romero Alvergue, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$77,756.93, correspondientes al año 2021. No obstante, según el Sistema de Liquidaciones al 20 de febrero de 2023 los bonos se encuentran en estado de Liquidados Extemporáneamente. Ver Hallazgo N° 1

Adicionalmente, en seguimiento a los fondos trasferidos, verificamos que se tiene pendiente de liquidar 7 bonos del año 2022, por un monto de US\$90,732.83. Ver Hallazgo N° 2

## VIII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.





## HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$77,756.93 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el COED Dr. Humberto Romero Alvergue, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$77,756.93, que corresponde al año 2021. No obstante, según el Sistema de Liquidaciones al 20 de febrero de 2023 los bonos se encuentran en estado de Liquidados Extemporáneamente, según detalle a continuación: ANEXO N° 2

Tabla N° 2: Bonos Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	GRATGRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	4,000
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	51,303.29
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	3,488.99
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	14,663.73
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	1,300.92
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$77,756.93</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría (octubre 2022), se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, Prof. [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos, a esa fecha.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".





**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos. ...

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

**Causa:**

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



#### Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, Dr. Humberto Romero Alvergue, en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó:

Que la falta de liquidación es por "Retraso en registros por parte de contadora y los miembros debido al retraso no firmaron documentos. El CDE finalizó el 31 de diciembre de 2021 y se eligió uno nuevo para 2022".

Posteriormente, el Presidente del CDE por medio de correo electrónico de fecha 10 de enero 2023 remitió documentos digitales que incluyen los formularios de autoliquidación de los bonos del año 2021.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, no desvirtúan la observación respecto a liquidación tardía de los fondos; por tanto, la condición se mantiene.





## HALLAZGO N° 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$90,732.83, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Consejo Directivo Escolar del COED "DR. Humberto Romero Alvergue", tiene pendientes de liquidar siete bonos correspondientes a transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$90,732.83, del año 2022, según detalle a continuación: ANEXO N° 3.

Tabla N° 3: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
2022	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$2,000.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO (11-01)	\$2,000.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	\$56,185.76
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$18,529.37
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2022 HORAS-CLASE	\$9,017.70
TOTAL		US\$90,732.83

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto de los bonos del año 2022, el CDE solo ha liquidado una transferencia por valor de US\$4,000.00 en concepto de proyecto adicional: Fortalecimiento institucional reforma curricular integral.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "...Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de

11

Ref. IA/NA-27-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización de transferencias de fondos al mes de noviembre de 2023, del COED Dr. Humberto Romero Alvergue, C.I. N° 11674, municipio y departamento de San Salvador.





recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo...”.

Artículo 58: "...Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos...”.

### **Ley General de Educación.**

Artículo 77: "...Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos...”.

### **Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31: Son obligaciones de los educadores: "...1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación...”.

### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36: Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: "...s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos...”.

Artículo 66: "...El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.”.

### **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140: "...Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos





provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación...”.

Artículo 115: Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: “...Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos...”.

#### Causas:

- Retraso en el registro de las erogaciones.
- Falta de cumplimiento de las responsabilidades del CDE

#### Efectos:

- Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del COED.
- Posible detrimento patrimonial para el Estado.

#### Comentarios de la Administración:

El Presidente del CDE por medio de correo electrónico de fecha 10 de enero 2023 remitió documentos digitales que incluyen los formularios de autoliquidación de los bonos del año 2021.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, en donde no se siguieron los procedimientos administrativos y legales para liquidar los fondos o en su defecto deducir responsabilidades.



### HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ANTERIORES

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Brindamos seguimiento a Informe de Auditoría emitido por el MINEDUCYT con título "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Complejo Educativo Dr. Humberto Romero Alvergue", del municipio y departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N° 11674, correspondiente al periodo de enero a julio de 2019"; en el cual se establecieron recomendaciones a las que el CDE no ha dado cumplimiento, siendo las detalladas en Cuadro:

RECOMENDACIONES	ESTADO O GRADO DE CUMPLIMIENTO
<b>Al Consejo Directivo Escolar de COED.Dr. Humberto Romero Alvergue:</b>	
1. Siendo que el COED solamente puede disponer de una sola Coordinadora de conformidad al número de secciones habilitadas, deberá realizar los trámites necesarios para utilizar solamente este recurso, debiendo tomar en cuenta los requisitos legales para su elección.	No cumplida
2. Presentar en noviembre de cada año ante la DDE, el PEA con su respectivo presupuesto, dando seguimiento a la autorización de dicha Departamental, para su presentación a la comunidad educativa al inicio del año escolar, según Normativa para el funcionamiento de los Organismos de Administración Escolar.	No cumplida
<b>A la Dirección Departamental de Educación:</b>	
3. Verificar la necesidad de la Institución y los procedimientos de selección utilizados para el nombramiento de las Coordinadoras de Educación Media, debiendo promover el procedimiento administrativo sancionador contra el personal responsable de su autorización por incumplimiento a sus deberes de diligencia en el desempeño de sus labores.	No cumplida
4. Establezca un plan de acción para el seguimiento y autorización del PEA de los Centros Educativos de su Departamento, para evitar la ejecución de actividades no autorizados que obstaculicen el proceso de liquidación de los fondos.	No cumplida





## Criterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República

"...Art.48.- Las recomendaciones de auditoria será de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

### Normas de Auditoria Gubernamental

"...Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

## Causa:

Falta de seguimiento de parte del CDE, al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de auditoría interna.

## Efecto:

Incumplimiento legal y afectación de la gestión institucional.

## Comentarios de la Administración:

La Administración Escolar, no presentaron comentarios ni evidencia al respecto.

## Comentarios de Auditoria Interna:

La observación se mantiene, debido a que el organismo de administración escolar, ni la Dirección Departamental de Educación de San Salvador presentaron comentarios ni evidencia relacionada con las observaciones antes citadas, los cuales fueron requeridos por medio de correo electrónico de fecha 09 de mayo del año 2023.



## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo "Dr. Humberto Romero Alvergue":

1. En lo sucesivo, implemente acciones que aseguren que los registros en libro de ingresos y gastos; así como, en el libro de Bancos, se encuentre actualizada.
2. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
3. Se presenten a realizar la liquidación de los bonos pendientes del año 2022, por valor de US\$90,732.83, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Complejo Educativo " Dr. Humberto Romero Alvergue", Prof. [REDACTED]

4. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

5. Solicitar por escrito al Director del COED Romero Alvergue, la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar del año 2022 y liquide los mismos, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. De no presentarse, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes del Director del COED, con motivo por la falta de liquidación de fondos, periodo 2022 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos.

Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello





demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora Jurídica (DJ):

7. Apertura de expediente para el Complejo Educativo Dr. Humberto Romero Alvergue, C.I. N° 11674, municipio y departamento de San Salvador, e interponga denuncia en contra del Presidente del Organismo de Administración Escolar, ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, del presidente del CDE, del DDE de San Salvador, y la DJ deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

#### X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Se dio seguimiento al Informe de Auditoria Interna emitido por el MINEDUCYT con título "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Complejo Educativo Dr. Humberto Romero Alvergue", del municipio y departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N° 11674, correspondiente al periodo de enero a julio de 2019", identificando 4 recomendaciones a las cuales no les dio el debido cumplimiento, por lo que se estableció el Hallazgo N° 3 del presente informe.

Como parte del seguimiento, identificamos el "Informe de Examen Especial para verificación de denuncia ciudadana, en el Complejo Educativo "Dr. Humberto Romero Alvergue", Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019", Referencia DA-4-036/2021, emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 13 de enero del 2021; en el cual, dentro del apartado N° 5. "Resultados del Examen Especial", se detallan 13 Hallazgos sin recomendaciones para seguimiento; sin embargo, es de nuestro conocimiento que este proceso se encuentra en las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, en el respectivo juicio de cuentas.

#### XI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del COED Dr. Humberto

17

Ref. IA/NA-27-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización de transferencias de fondos al mes de noviembre de 2023, del COED Dr. Humberto Romero Alvergue, C.I. N° 11674, municipio y departamento de San Salvador.



Romero Alvergue, C.I. N° 11674, municipio y departamento de San Salvador, concluimos qué:

- 1- El CDE liquidó los bonos pendientes del año 2021, por un monto de US\$77,756.93.
- 2- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para el Director del COED y Representante Legal, Prof. [REDACTED]
- 3- Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE, generando demoras en el proceso de liquidación.
- 4- Se tienen pendiente de liquidar bonos del año 2022 por un monto total de US\$90,732.83, para los cuales ya venció el plazo para la liquidación de los mismos.

## XII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 COED Dr. Humberto Romero Alvergue, C.I N° 11674, municipio y departamento de San Salvador.

## XIII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Complejo Educativo Dr. Humberto Romero Alvergue, municipio y departamento de San Salvador C.I. N° 11674, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XIV. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 08 de diciembre de 2023.





XV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XVI. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

XVII. ANEXOS

ANEXO N° 1: Detalle de los miembros del Consejo Directivo Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 14/01/2022 al 14/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Docente	2022-2024
[Redacted]	Secretario Propietaria, Docente	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública

## ANEXO N° 2: Detalle de bonos liquidados extemporáneamente del año 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SAN SALVADOR		07/12/2023			
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2021	09/12/2022	14,663.73	Liquidado
2	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: SALARIOS	2021	15/12/2022	51,303.25	Liquidado
3	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2021 HORAS CLASE	2021	15/12/2022	1,300.92	Liquidado
4	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2021	12/12/2022	3,000.00	Liquidado
5	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2021	09/12/2022	4,000.00	Liquidado
6	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	2021	09/12/2022	3,488.99	Liquidado
<b>N° Componente: 6</b>				<b>Sub Total:</b>		<b>77,756.93</b>	
<b>Sub total Municipio SAN SALVADOR :</b>						<b>77,756.93</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>77,756.93</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>77,756.93</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO N° 3: Detalle de bonos no liquidados del año 2022

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SAN SALVADOR		07/12/2023			
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2022	00/00/0000	10,523.37	No Liquidado
2	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	2022	00/00/0000	56,185.76	No Liquidado
3	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2022 HORAS CLASE	2022	00/00/0000	9,017.70	No Liquidado
4	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2022	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
5	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2022	00/00/0000	2,000.00	No Liquidado
6	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2022	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
7	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO (11-01)	2022	00/00/0000	2,000.00	No Liquidado
8	11674	COMPLEJO EDUCATIVO "DR. HUMBERTO ROMERO ALVERGUE"	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL	2022	07/09/2023	4,000.00	Liquidado
<b>N° Componente: 8</b>				<b>Sub Total:</b>		<b>94,732.83</b>	
<b>Sub total Municipio SAN SALVADOR :</b>						<b>94,732.83</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>94,732.83</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>94,732.83</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

